

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETIN, Imprenta de José María Herrán, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Octubre.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 55.

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid se reclama la detención de Santiago González Alonso, fugado de las cárceles de aquella corte, cuyas señas se expresan á continuación.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, su busca y captura, conduciéndolo caso de ser habido á disposición de la autoridad que lo reclama.

Palencia 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas del fugado.

Hijo de Julian y de Engracia, natural de Valderacete (Madrid), edad 28 años, soltero, de oficio herrero, estatura 1 metro 500 milímetros próximamente, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, boca regular, nariz ídem, cara ancha, color sano, bastante cargado de espaldas y algo calvo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Contador de Hacienda de la provincia de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á don Enrique Llatas, que lo es de la de Palencia, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general á consecuencia de haber consultado el Registrador de Lucena si puede ausentarse de dicha villa sin requisito alguno y sin incurrir en responsabilidad de ningún género cuando lo dispongan las Autoridades de Hacienda de la capital para llevar los fondos procedentes de la recaudación del impuesto de derechos reales, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido ordenar lo que sigue:

1.º Se autoriza á los Registradores de la propiedad para que siempre que necesiten ausentarse del pueblo de su residencia con el objeto de entregar en la capital de la provincia los fondos recaudados por el impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes, puedan hacerlo sin obtener previamente licencia ni permiso alguno; pero dando parte por medio de oficio al Juez delegado, así del día en que se ausentan como del motivo que á ello les obliga, y de-

jando al sustituto encargado del Registro.

2.º En esas ausencias no podrán invertir dichos funcionarios más que el tiempo por prudencialmente necesiten para cumplir con aquel deber, y el día del regreso pondrán en conocimiento del Delegado que terminado su cometido vuelven á encargarse de su oficina.

Y 3.º Los Jueces delegados darán cuenta á la Dirección general, siempre que se ausenten los Registradores en uso de la autorización que se les otorga, del tiempo que ha durado la ausencia y de las causas que la han motivado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1885.—Silvela.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del día 7 de Octubre de 1885.)

REGLAMENTO

PARA LOS EXÁMENES DEL GRADO DE BACHILLER

Continuación. (1)

SECCIÓN IV

PSICOLOGÍA, LÓGICA Y ÉTICA

1.º Definición de la Filosofía.—Su división.—Sus relaciones con las demás ciencias del orden natural y con la Teología.—Utilidad é importancia de la Filosofía.

Psicología.

2.º Origen etimológico de la palabra psicología.—Qué se entiende por alma en general.—Cómo observa el alma humana sus propios fenómenos.

(1) Véase el BOLETIN núm. 81.

—Distinción entre los hechos de conciencia y los fenómenos que se perciben por los sentidos externos.—Posibilidad de la ciencia del alma humana.—Lugar que ocupa entre las partes de la Filosofía.

3.º Método que se debe emplear en el estudio de la psicología.—División de esta.—Ciencias auxiliares.—Distinción y relación entre la psicología y la fisiología.—Conveniencia del estudio en esta última para la mejor inteligencia de algunas teorías psicológicas.—Utilidad é importancia de la psicología.

4.º Definición de la vida.—En qué se distinguen los actos vitales de los que no lo son.—A cuántos generos se pueden reducir los principios de la vida.—Gradación entre la vida vegetativa, la sensitiva y la intelectual.

5.º Qué se entiende por facultad ó potencia del alma.—Cómo debe proceder el psicólogo para hallar una clasificación verdaderamente científica de las facultades del alma humana.—A cuántos generos se reducen estas.—Qué potencias comprende cada uno de estos grupos.

6.º En qué se diferencian los cuerpos orgánicos de los inorgánicos en cuanto al modo de ser.—En qué se distinguen en cuanto al modo de obrar.—Principales argumentos con que se ha intentado probar que la actividad orgánica podría resultar de la combinación de las fuerzas físicas y químicas, y demostración de que la vida, aun en su ínfimo grado, procede de un principio inmaterial.

7.º Diferencias secundarias ó accidentales entre las plantas y los animales.—Diferencias primarias ó fundamentales.—Pruebas de que la vida

sensitiva es esencialmente distinta de la vegetativa.

8. Definición de la sensibilidad.—Su división.—Número de los sentidos externos.—Orden de superioridad entre los mismos.—Elementos que el análisis psicológico descubre en toda sensación.—Esta envuelve siempre alguna representación aunque venga acompañada de una modificación agradable ó desagradable (placer ó dolor). Necesidad del estudio de este conocimiento sensitivo.

9. Qué facultades comprende la sensibilidad interna.—Cuál es el objeto de la potencia llamada por los escolásticos sentido común (*sensus communis*).—Órgano de esta facultad según las observaciones de los fisiólogos modernos.—La fantasía ó imaginación.—Dos modos de funcionar de esta potencia.—Su órgano.—Influencia de la imaginación en las bellas artes.—El sueño considerado desde el punto de vista psicológico.—El sonambulismo.—La alucinación.—La demencia.

10. La memoria sensitiva.—En qué se distingue esta facultad de la memoria intelectual.—Diferencia entre la memoria sensitiva y la imaginación.—Asociación de las representaciones sensibles.—Sus leyes.—La reminiscencia.—Por qué no existe en los animales irracionales.

11.Cuál es el objeto de la facultad que llamaban los escolásticos potencia cogitativa.—Importancia de su estudio en nuestros días.—El instinto de los animales.—Diferencia entre los juicios instintivos de la cogitativa del hombre y de la estimativa de los demás animales, y los juicios del entendimiento.—Todos los animales, á excepción del hombre, carecen de inteligencia.

12. Qué es el apetito en general y cómo se divide.—Qué facultades comprende el apetito sensitivo.—Qué son las pasiones y en qué se distinguen de los efectos ó movimientos vehementes de la voluntad.—Pasiones primarias ó fundamentales.—Órgano del apetito sensitivo.

13. La potencia locomotriz.—¿En qué esta facultad se distingue realmente de la voluntad y del apetito sensitivo?—Órganos de la potencia locomotriz.—Imposibilidad de explicar las funciones de ésta en el sistema materialista.—El principio de la conservación de la fuerza en el universo no está en contradicción con la doctrina espiritualista.—Solución de las objeciones.

14. La vida intelectual.—Qué es el entendimiento.—Errores de Condillac sobre esta materia.—Transformación del empirismo en nuestros días: teorías de la asociación y del atavismo.—Doctrina de Santo Tomás de Aquino sobre las diferencias entre la sensibilidad y el entendimiento.—La vida intelectual es esencialmente distinta de la sensitiva.

15. Objeto proporcionado y objeto adecuado del entendimiento humano.—La conciencia psicológica.—Doctrinas antitéticas de Kant y Krause sobre el objeto de ésta.—Verdadero objeto de la conciencia psicológica.—Distinción entre la conciencia actual y habitual.—Opiniones de los filósofos sobre esta última.—La memoria intelectual.—Fenómeno de amnesia (pérdida de la memoria) é hipermnesia (sobrecitación de esta facultad) considerados bajo el punto de vista psicológico.

16. El origen de las ideas.—Por qué son los objetos materiales los primeros que conoce el entendimiento humano.—Necesidad de una facultad sensitiva auxiliadora (la imaginación) para este conocimiento.—Cómo atrae ó saca el entendimiento humano de la representación sensible existente en la fantasía la intelectual correspondiente.—Explicación del origen de las ideas dada por Santo Tomás de Aquino.

17. Definición de la voluntad.—El acto voluntario.—Su división en elícito é imperado.—Definición del libre albedrío.—Qué cosas se oponen á la libertad psicológica.—En qué consiste propiamente ésta.—Demostración de la existencia del libre albedrío de la voluntad humana.—Solución de las objeciones.

18. Unidad del alma humana.—Demostración de que las operaciones de la vida intelectual y de la sensitiva proceden en el hombre de un mismo principio.—Identidad en el hombre del alma intelectual-sensitiva con el principio de la vida orgánica ó vegetativa.—Errores contemporáneos acerca de la sustancialidad del alma humana.—Qué se entiende en general por sustancia.—Cómo forma el entendimiento humano este concepto.—Demostración de la sustancialidad del alma humana.

19. Qué es la simplicidad del alma humana.—Error de los materialistas.—Diferencia entre el materialismo del siglo XVIII y el de nuestros días.—Pruebas de la simplicidad del alma humana.—Que es la espiritualidad.—Diferencia entre esta propiedad y la simplicidad.—Demostración de la espiritualidad del alma humana.

20. Inmortalidad del alma humana.—Verdades que se han de probar para su demostración científica.—Pruebas de la inmortalidad del alma humana.—Teoría de la metempsicosis.—Su falsedad.—La palingenesia según los panteístas.—Su refutación.

21. Origen del alma humana.—El evolucionismo.—La transformación de las especies según Lamarck.—El Darwinismo.—La teoría de la evolución en el terreno de las ciencias naturales.—Crítica de esta teoría psicológicamente considerada.—Examen crítico del generacionismo.—El alma

humana procede de Dios por creación.

22. Principales sistemas ideados por los filósofos para explicar la naturaleza de los cuerpos en general; clasificación, exposición y juicio crítico.—Explicación más detallada del sistema hylomorfo (el de la materia prima y la forma sustancial) y su comparación con el atomismo químico.

23. De la unión entre el alma humana y el cuerpo.—Diferencia entre la unión sustancial y la accidental.—La del alma humana con el cuerpo es sustancial.—Es además personal y esencial.—El alma del hombre es forma sustancial del cuerpo del mismo.—Trascendencia científica de esta tesis.

24. Influjo mutuo entre el alma humana y el cuerpo.—Sistemas ideados para su explicación.—Las causas ocasionales.—La armonía preestablecida.—El influjo físico.—El mediador plástico.—Vicios de que adolecen estas teorías.—La solución de este problema es un corolario de la teoría de la unión sustancial entre el alma humana y el cuerpo.

25. Opiniones de los filósofos sobre el lugar en que reside el alma humana en el cuerpo.—Doctrinas de Descartes y su exposición crítica.—El alma humana está toda en todo el cuerpo, y toda en cada una de sus partes.—Definición esencial del alma humana.

Lógica.

26. Qué es lógica.—División de esta ciencia.—En qué se diferencia la lógica natural de la adquirida ó científica.—Utilidad de ésta por el estudio de las ciencias en general, y particularmente para el de la metafísica.—Cítese algún sistema filosófico radicalmente absurdo y sin embargo seductor á primera vista, merced á una dialéctica ingeniosa, pero falsa.

27. Qué es la noción.—Qué se entiende por objeto, notas, extensión y comprensión de una idea.—En qué relación se halla la extensión de una noción con la comprensión de la misma.—División de las ideas por razón del modo con que representan su objeto.—División de las mismas por razón de su objeto y de su origen.—Los términos.—Su división.

28. Los predicables.—Su número.—Subordinación de las especies y géneros.—Árbol de Soffirio.—Las categorías.—Cuántas y cuáles son según Aristóteles.—Comparación crítica de las categorías conocidas con el nombre de aristotélicas con las de Kant.

29. La definición, su división en nominal y real.—De cuántos modos puede ser la nominal.—Especies de definiciones reales.—Leyes de la definición.—La División.—Distinción entre el todo actual, el potencia y el modal.—Reglas de las divisiones.

30. El juicio.—Sus elementos.—

La proposición.—Verdad y falsedad de las proposiciones.—División de las mismas: por su cualidad y reglas sobre la extensión y comprensión del predicado en las afirmativas y negativas; por su modalidad; por su cantidad y reglas sobre la extensión del sujeto en las indefinidas; por la significación de sus elementos.—Proposiciones categóricas é hipotéticas.—Subdivisión de éstas en condicionales, copulativas y disyuntivas.

31. Propiedades de las proposiciones.—Oposición: sus especies.—Reglas sobre la verdad y la falsedad de las proposiciones opuestas.—Equivalencia.—Cómo se hacen equivalentes las proposiciones opuestas.—Conversión de las proposiciones.—De cuántos modos puede ser.—Reglas de la conversión.

32. Definición del raciocinio.—Su división en categórico é hipotético.—Principios fundamentales en que están basados todos los raciocinios categóricos.—Elementos de que constan.—División del raciocinio categórico en deductivo é inductivo.—Principios especiales distintos en que se fundan uno y otro.—Exposición y demostración de las leyes del raciocinio categórico deductivo.

33. Figuras y modos del silogismo categórico deductivo.—Cuántos son los modos legítimos.—División de éstos en perfectos é imperfectos.—Cómo se hace ver la legitimidad de los perfectos.—Reducción de los imperfectos á los perfectos.—Modos irreductibles.—Demostración de la legitimidad de los modos imperfectos.

34. La inducción.—Naturaleza del término medio en el silogismo inductivo.—Distinción entre este raciocinio y el deductivo.—Inducciones completas é incompletas.—El principio de analogía.—La inducción según Bacon.—Comparación entre la doctrina de este filósofo sobre la inducción y la de Aristóteles.

35. El silogismo hipotético.—Sus especies.—Silogismo condicional.—Sus modos.—Cuántos son legítimos por razón de la forma.—Silogismo copulativo.—Cómo concluye en general.—Silogismo disyuntivo.—Sus modos.

36. Reducción de las diferentes especies de argumentaciones al silogismo.—Entimema.—Qué era para Aristóteles, y qué se entiende hoy por este nombre.—Sorites.—Relación entre el número de proposiciones de que consta y el de silogismos en que se descompone.—Epiquerema.—Dilema.—Sus reglas.—Prosilogismo.—Ejemplo.

37. El raciocinio sofístico.—En qué se distingue del probable y del demostrativo.—Diferencia entre sofisma y paralogismo.—Clasificación de los sofismas.—Explicación de los de dicción: ejemplos.—Exposición de los sofismas de cosa: ejemplos.—Resolución de los sofismas.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA		TOTAL POR capítulos.	TOTAL POR secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.				
	Representación del Presidente y de la Asamblea.	334	»	
	Personal de la Diputación y Comisión provincial.	3226	»	
1.º	Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos.	674	»	
	Material de la Diputación y Contaduría de fondos provinciales.	942	»	
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	339	»	6159
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	84	»	
	Material de estas Comisiones.	63	»	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	497	»	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas.	1042	»	
2.º	Idem de bagages.	1250	»	
3.º	Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	417	»	3417
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.	42	»	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º	Material para estas obras.			
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
	Material para estas mismas obras.			
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.			
3.º	Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de la provincia.			
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.			
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	442	»	
3.º	Intereses y amortización del empréstito de aprobado en			442
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.	969	»	
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza.	3824	»	
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	887	»	
	Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.			6340
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	187	»	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	473	»	
6.º	Biblioteca provincial y escuela de artes.			
7.º	Museo provincial.			
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	153	»	
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2833	»	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	14365	»	17.351
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.			
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.				
1.º	Gastos de cárceles.	142	»	142
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833	»	833
SECCION SEGUNDA				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.			34684
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			4906
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	4906	»	
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			4906
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.			
SECCION TERCERA				
GASTOS ADICIONALES.				
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior.	12222	»	12222
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			12222
TOTAL GENERAL. 51812				

En Palencia á 2 de Octubre de 1885.—V. B.º El vicepresidente de la C. P.—Escobar.—El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos.
Sesión del día 5 de Octubre de 1885.
En uso de las atribuciones que á la Comisión confiere el art. 121 de la Ley Provincial, la Comisión en Sesión de este día, acordó aprobar la presente distribución de fondos importante cincuenta y un mil ochocientas doce pesetas.—El vicepresidente, Escobar.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Don Marcelino Agúndez Gómez,
Juez de primera instancia del partido
de Saldaña.

Por el presente tercer edicto hago
saber: que D. Sabás de la Guerra He-
rrera, Registrador que fué de la pro-
piedad de este partido y antes del de
Gaucín, en la provincia Málaga, y Le-
desma, en la de Salamanca, falleció en
14 de Mayo de 1879 y á instancia de
los interesados he acordado instruir
expediente para la devolución de la
fianza que aquel tiene prestada. Por
tanto y con arreglo á lo dispuesto en
los artículos 806 de la ley hipotecaria
y 280 y 281 de su reglamento, se con-
voca á todos los que tengan que hacer
alguna reclamación contra dicho Re-
gistrador por razón de su cargo para
que en el término de tres años, conta-
dos desde la inserción del primer edic-
to en la *Gaceta de Madrid* (11 de
Noviembre de 1884) comparezcan en
forma ante los Juzgados respectivos á
deducir las acciones que á su derecho
convengan, con apercibimiento que de
no hacerlo dentro de dicho plazo les
parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Saldaña á 29 de Setiem-
bre de 1885.—Marcelino Agúndez.
—Por mando de S. S., Frutos Florez.

*Ayuntamiento constitucional
de Amusco.*

D. Mariano Nieto Lorenzana, Alcalde
constitucional de esta villa de
Amusco.

Hago saber: que proyectada por el
Ayuntamiento que tengo el honor de
presidir la construcción de nueva plan-
ta de Casa consistorial, escuelas de
ambos sexos y habitaciones para los
profesores, sobre el terreno que ocupa
la escuela de niños y demás que com-
prende el proyecto de dichas obras, se
instruyó el expediente que se expone
hoy al público en la Secretaría del
Municipio por espacio de quince días
para que puedan examinarle y hacer
las reclamaciones que crean conve-
nientes dentro de dicho plazo todos
los particulares que lo consideren
oportuno.

Lo que se anuncia al público por
medio de este edicto que se insertará
en el Boletín oficial de la provincia á
los efectos prevenidos en la instruc-
ción circular por Real orden de 28
de Julio de 1882.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PALENCIA

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Latitud 42° 0' Longitud 0.6° 50'. Altitud 750 metros

DIA 9 DE OCTUBRE DE 1885.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	698,1	698,9
Altura media.....	698,5
Oscilación.....	0,8
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	14,5	19,2
Termómetro húmedo.....	10,5	14,1
Humedad relativa.....	60	57
Tensión del vapor, en mi- límetros.....	7,2	9,4
Viento..... Dirección..... N. O.		N. O.
Clase..... Viento..... Brisa.		
Estado del cielo..... Nuboso.		Despejado
Temperaturas, en grados centesimales.		
Maxima á la sombra.....	20,0
Mínima id.....	10,3
Media.....	15,1
Diferencia.....	9,7
Luvia, en las últimas 24 horas hasta las 9 de la mañana, en milímetros..	"	"
Agua evaporada, en id.....	6,1
Fenómenos particulares del día..	"

EL CATEDRÁTICO ENCARGADO
Ricardo Becerro

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arrienda por años los de la de-
hesa del Revollar, término de Hontoria
de Cerrato, donde hay aguas, corrales
abrigados y vivienda para los
pastores, propios del Excmo. Sr Mar-
qués de Montealegre, Conde de Oñate;
el ganadero que quiera tomarlos, puede
acudir al Administrador Vicente Agua-
do, vecino de Baltanás, donde están de
manifiesto las condiciones. 5—10

CARRO EN VENTA

Se vende uno de varas. nuevo y li-
jero. Para informes entenderse con su
dueño Eulogio Simancas, calle Mayor
Antigua núm. 73, Palencia. 3—8

**A LOS AYUNTAMIENTOS
Y JUZGADOS MUNICIPALES.**

En la librería, papelería y encuadernación de Estéban Juan, calle Ma-
yor, núm. 120, se hallan de venta el
Manual de Ayuntamientos, Ley muni-
cipal, Manual de presupuestos, Ley de
quintas y demás libros necesarios en
dichas oficinas. También se hallan á la
venta en dicho establecimiento los li-
bros de texto para la segunda ense-
ñanza.

120—Mayor,—120. Palencia.

**Hotel Barbotán
PALENCIA**

Este acreditado establecimiento,
único en su clase y situado en el
punto más céntrico de esta población,
ofrece á sus muchos favorecedores un
trato esmerado y elegantísimas ha-
bitaciones.

Único servicio de coches á la Es-
tación.

ARRIENDO

Se arriendan por tiempo y precio
convencionales, los aprovechamientos
pastos, leñas, caza, abonos) del monte
de Reinoso, próximo á la estación de
Magáz. En el mismo se están constru-
yendo tenadas y abrevaderos para el
mejor servicio de los ganados, y res-
taurando la hermosa casa de la finca
para mayor abrigo y solaz de los caza-
dores.

Su dueño vive en Madrid, calle del
Rey Francisco, núm. 11, cuarto prin-
cipal, Sr. D. Emilio Gante. 3—6

APARATOS ELECTRICOS.

ILDEFONSO SIERRA,

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

Especialidad en electro-medicinales,
campanillas eléctricas, para-rayos de
edificios y tubos acústicos. Instalacio-
nes para gabinetes de física y líneas
telegráficas y telefónicas. Manual y
catálogo ilustrado con 130 clichés y
10 planos para la instalación de cam-
panillas eléctricas, tubos acústicos, para-
rayos y teléfonos, por el constructor de
aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra.
Precio en Madrid, 2 pesetas; en pro-
vincias 2,50, franco de porte.

Lobo, 8, duplicado, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES

IMPORTANTISIMO Á LA HUMANIDAD

Del minucioso análisis practicado
durante seis meses por el reputado
químico Dr. D. Manuel Saenz Diez,
acudiendo á los copiosos manantiales
que nuevas obras han hecho aun más
abundantes, resulta que **La Mar-
garita** de Loeches es, **entre to-
das** las conocidas y que se anun-
cian al público, **la mas rica** en
sulfato sódico y **magnésico**, que
son los más **poderosos pur-
gantes**, y las **unicas** que conteng-
gan carbonatos **ferroso** y **manga-
noso**, agentes medicinales de gran
valor como **reconstituyentes**.
Tienen las aguas **La Margarita**
más de **doble cantidad** de **gas**
carbónico que las que pretenden
ser similares, y es tal la proporción y
combinación en que se hallan todos
sus componentes, que las constituyen
en un específico irremplazable para
las enfermedades herpéticas, escrofu-
losas, y de la matriz, sífilis invete-
tadas, bazo, estómago, mesenterio-
llagas, toses rebeldes y demás que
expresa la etiqueta de las botellas que
se expenden en todas las farmacias
y droguerías, y en el Depósito cen-
tral, Jardines, 15, bajo derecha, donde
se dan datos y explicaciones.
El único gran diploma de honor
en competencia con todas las aguas
purgantes y similares nacionales y
extranjeras en la Exposición Inter-
nacional de Niza, distinción **hasta**
ahora no concedida.

**LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA
DEL DOCTOR DELGADO**

CURA LOS PALECIOS DEL

ESTÓMAGO

Medicación eficaz contra las afecciones del estó-
mago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos des-
pues de las comidas: inapetencias, debilidad estom-
acal, saburras, disenteria, y en general para
todas aquellas molestias que revelen malas diges-
tiones, sean ó no dolorosas.
Para mayores datos dirigirse al autor.
Depósito.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo;
Tetuan, 20; Palencia, D. Natalio de Fuentes e
hijo, Mayor, 114.

Precio de cada frasco, 24 rs.

MUEBLES

de madera

CURVADA

Y REJILLA

DE

THONET

FRÉRES

ÚNICOS

INVENTORES

Plaza del Angel, 10,
MADRID.

PILDORAS de la Salud. Fórmula del Profesor en Cirujía

DON FELIPE GARCIA DE LA CALBA.

VERDADERO ESPECÍFICO para la Opilacion (Clorosis & Hidremia)

Sabido es de muy antiguo los notables y sorprendentes efectos de
las Pildoras de la Salud, que las madres en su juventud tomaron con
el mejor éxito; hoy estas acuden presurosas en busca de este recur-
so para sus hijos, seguras de obtener igual resultado, motivo por el
cual su propianda se ha hecho estensiva á legamos pueblos, acu-
diendo de todas partes en persona ó por escrito con la mejor con-
fianza.—Éxito seguro y eficaz.—PRECIO 10 y 20 reales caja.

DEPÓSITO CENTRAL, Farmacia de D. Salustiano de Sádaba en
Villanueva de Cerrato (Palencia), y en esta capital, Farmacia de
Sádaba, Mayor pral., 180, y E. Nieto del Barco, Mayor, 200.

ARRIENDO

DE PASTOS PARA GANADO LANAR.

La persona que desee tomar en
arriendo los pastos unidos de la Dehe-
sa de Fuentes-Carcel, Pico Bozan y la
Corona, de la propiedad del Excelentí-
simo Sr. Marqués de Aguilafuente, ra-
dicantes entre las villas de Hontoria y
Soto de Cerrato, donde hay aguas
abundantes, corrales abrigados y vi-
viendas para los pastores.

Dicho arriendo será por años ó por
temporada, por res y mes, entendién-
dose con su Administrador, Guillermo
Astudillo, calle Mayor principal, nú-
mero 53, Palencia, donde estarán de
manifiesto las condiciones.

Palencia 1.º de Octubre de 1885.

1—A

PALENCIA:
Imp. de José M. de Herrán.
Cestilla, 6.